

INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORT23/00002 PARA LOS GRUPOS “INMUNOTERAPIAS CELULARES PARA EL CANCER” y “NEUROIMAGEN MULTIMODAL EN PSICOSIS DE INICIO RECIENTE Y ALTO RIESGO”, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS). ESTE ESTUDIO HA SIDO FINANCIADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCI) MEDIANTE EL PROYECTO “FORT23/00002” a través del “Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades”

Proyecto FORT23/00002, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCI) a través del “Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de SERVICIO DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORT23/00002 PARA LOS GRUPOS “INMUNOTERAPIAS CELULARES PARA EL CANCER” y “NEUROIMAGEN MULTIMODAL EN PSICOSIS DE INICIO RECIENTE Y ALTO RIESGO”, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS): Objeto del contrato; Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato; El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato; Elección del procedimiento de licitación; Los motivos por los que el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en distintos lotes; Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación; Condiciones especiales de ejecución.

I) Objeto del Contrato: Servicios para la realización de **difusión y divulgación científica de los grupos de Inmunoterapias celulares para el cáncer y Neuroimagen multimodal en psicosis de inicio reciente y alto riesgo** para el proyecto de investigación “FORT23/00002 (PI049492) *“Avances clave para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)”*” a través del “Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades” y por el proyecto FORT23/00002 (PI049497) *“Avances clave para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)”*” a través del “Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades”, en función de las necesidades de la FRCB-IDIBAPS

El contrato se estructura en un único lote, dividido en dos sublotes:

- Sublote 1: Servicios de difusión y divulgación científica del grupo de Inmunoterapias celulares para el cáncer para el proyecto de investigación “FORT23/00002 (PI049492)
- Sublote 2: Servicios de difusión y divulgación científica del grupo de Neuroimagen multimodal en psicosis de inicio reciente y alto riesgo para el proyecto de investigación “FORT23/00002 (PI049497)

Código CPV: 79340000-9

II) Necesidades a satisfacer: Las necesidades (naturaleza y extensión) a satisfacer mediante el presente contrato consisten en el desarrollo del proyecto de investigación FORT23/00002 (PI049492) *“Avances clave*

para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)" través del "Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades" y por el proyecto FORT23/00002 (PI049497) "Avances clave para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)" través del "Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades". Y para conseguir los objetivos marcados en él, es necesaria la adquisición de los servicios de análisis bioquímicos de diferentes marcadores solubles de función hepática contenidos en medios de cultivos celulares y en sangre procedente de rata o de pacientes.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato:

La idoneidad del contrato viene habilitada por los objetivos fundacionales de la FCRB-IDIBAPS, como son el desarrollo, promoción, gestión y difusión de la investigación e innovación en el ámbito de las ciencias biomédicas, especialmente orientada a la actividad de investigación básica, traslacional y clínica en el seno del Consorcio Hospital Clínic de Barcelona y en todos los ámbitos donde el Hospital despliegue su actividad bien por sí mismo o junto con otras entidades, también en todo lo referente a la UB; siendo sus finalidades: (i) el Contribuir desde la investigación e innovación, al desarrollo de soluciones para la mejora de la salud en las diversas especialidades de las ciencias de la salud; (ii) Generar conocimiento científico; y (iii) Transmitir a la sociedad los avances científicos y valorizarlos.

El hecho de que el contrato tenga como objetivo aportar recursos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación mencionado en el apartado II, de tal modo que se satisfagan, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria motivan su idoneidad.

Justificación de las características del contrato:

Se trata de un contrato calificado como privado, dado que el órgano de contratación es una Fundación del Sector Público de la Generalitat de Catalunya que a efectos de la aplicación de la Ley de contratos se considera Poder Adjudicador no Administración Pública.

El contrato es de Servicios, según se desprende del artículo 17 LCSP, según el cual son servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos donde el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Tipo de regulación: no armonizada, puesto que no supera los límites económicos establecidos en el artículo 22.1b) LCSP.

Las características técnicas de la prestación son las descritas en el PPT.

IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato

Insuficiencia de medios personales: La entidad cuenta con una plantilla con una carga de trabajos que hacen materialmente imposible que puedan asumir otras tareas. Ni dispone de los conocimientos y solvencia necesarias para realizar el servicio objeto de adquisición.

Insuficiencia de medios materiales: La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación de los servicios indicados en el apartado I).

V) Presupuesto base de licitación: 46.585,00 EUROS (IVA incluido)

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación han de ser adecuado a los precios de mercado, habiendo de tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

LOT	CONCEPTE	Import (IVA exclòs)		IVA	Import (amb IVA)
LOT 1	Pressupost Base de Licitació (100%)		38.500,00 €	8.085,00 €	46.585,00 €
	Costos directes (%) 79,80		30.722,93 €	6.451,82 €	37.174,75 €
	Costots salarials directes:	7.826,28 €		1.643,52 €	9.469,80 €
	Costos de materials:	22.896,65 €		4.808,30 €	27.704,95 €
	Costos indirectes (%) 13,94		5.366,97 €	1.127,06 €	6.494,03 €
	Despeses generals d'estructura	5.366,97 €		1.127,06 €	6.494,03 €
	Benefici industrial (%) 6,26		2.410,10 €	506,12 €	2.916,22 €
	Possibles modificacions		7.700,00 €	1.617,00 €	9.317,00 €
	Possibles pròrrogues		- €	- €	- €
	TOTAL COSTOS (directes + indirectes). Pressupost net		38.500,00 €	8.085,00 €	46.585,00 €
	VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE		46.200,00 €	9.702,00 €	55.902,00 €

Anualidades:

Año	Meses	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
2024	4	5.924€	1.244,04€	7.168,04€
	PI049492	4.900€	1.029€	5.929€
	PI049497	1.024€	215,04€	1.238,04€
2025	12	6.892€	1.447,32€	8.339,32€
	PI049492	4.900€	1.029€	5.929 €
	PI049497	1.992€	418,32€	2.410,32€
2026	12	6.892€	1.447,32€	8.339,32€
	PI049492	4.900€	1.029 €	5.929 €
	PI049497	1.992€	418,32€	2.410,32€
2027	12	18.792€	3.946,32€	22.738,32€
	PI049492	4.900€	1.029 €	5.929 €
	PI049497	3.792€	796,32€	4.588,32€
	CP043480	4.200€	882,00€	5.082,00€

	FCG01	5.900€	1.239,00€	7.139,00€
--	-------	--------	-----------	-----------

Este estudio ha sido financiado por:

Sublote 1: Los primeros 19.600€ por el proyecto FORT23/00002 (PI049492) "Avances clave para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)" del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) través del "Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades" y el resto a través del Proyecto privado 5483-20 IDBPS "Evaluation of DNA/Lipid Nanoparticle-Based Targeting of Hepatocytes to Modulate Antitumor Immune Responses in a Mouse Model of Hepatocellular Carcinoma" con referencia interna CP043480.

Sublote 2: Los primeros 8.800€ por el proyecto FORT23/00002 (PI049497) "Avances clave para la investigación de impacto en biomedicina en FCRB-IDIBAPS (KAIROS)" del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) través del "Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades". El resto al CeCo FCG01.

VI) Valor estimado del Contrato (VEC): 46.200 EUROS (IVA excluido)

Se entiende por valor estimado del contrato, el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el siguiente: precios de mercado.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	38.500 euros
Posibles modificaciones	7.700 euros
Posibles prórrogas	0 euros
Total	46.200 euros

Sublote 1:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	23.800 euros
Posibles modificaciones	4.760 euros
Posibles prórrogas	0 euros
Total	28.560 euros

Sublote 2:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	14.700 euros
Posibles modificaciones	2.940 euros
Posibles prórrogas	0 euros
Total	17.640 euros

El Valor Estimado del contrato es el que se detalla en el apartado anterior (V)

VII) Duración del contrato: El contrato se inicia con su formalización y finalizará el 31/12/2027, fecha final del proyecto al que se adscribe el contrato, a menos que se prorrogue el proyecto de investigación al que se adscribe el contrato, o se interrumpa anticipadamente por motivos de seguridad o por alguna de las causas de resolución establecidas en los pliegos o se modifique el plazo de ejecución del contrato.

Prórroga: No se contempla.

No obstante, Si el proyecto de investigación al que se adscribe el contrato se prorroga y según las necesidades científicas del proyecto, podrá modificarse el plazo de ejecución del contrato, hasta un máximo de 6 meses adicionales, para poder abordar todos los objetivos científicos perseguidos con esta contratación, sin que comporte un incremento del Valor Estimado del Contrato (VEC), tramitándose como una modificación contractual.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: Este contrato se adjudicará mediante procedimiento Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

Tramitación: ordinaria.

IX) Justificación de la no división en lotes.

El objeto del contrato no admite división. En el presente caso, al tratarse de un contrato que tiene por objeto la presentación de Servicios objeto del presente informe ha de ser prestado por un único contratista y no admite su división.

Se trata del servicio de difusión y divulgación científica del grupo de Immunoterapias celulares para el cáncer en el ámbito del proyecto de investigación FORT23/00002 través del "Programa FORTALECE del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades" de FRCB-IDIBAPS, donde todos los servicios que se deben realizar, forman parte de un único lote, ya que deben ser realizados por la misma empresa para dar visibilidad al proyecto FORTALECE para conseguir unos resultados homogéneos, necesarios para garantizar la finalidad del estudio.

Por todo lo indicado, no procede la división del contrato en lotes por las razones expuestas en el presente informe.

X) Criterios de solvencia:

Dado que el objeto del contrato es el indicado en el apartado I), y que su valor estimado es el indicado en el apartado VI), se proponen los siguientes criterios de solvencia:

a) **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará de la siguiente forma:

- Volumen anual de negocios en el último año: Mínimo 20.000€

La referida solvencia económica y financiera se acreditará de la siguiente forma:

Volumen anual de negocios: cuentas anuales aprobadas y declaración del empresario, depositados en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que deba estar inscrito, indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la Administración contratante:

-Se aceptará el modelo 390.

b) **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará mediante:

- Experiencia o colaboración previa en actividades de comunicación y/o divulgación científico-sanitaria en redes sociales con entidades o sociedades científicas.

Volumen mínimo de negocios en los últimos 2 años: Haber trabajado y liderado un mínimo de 2 proyectos de divulgación científica, para entidades científicas.

XI) Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	Máxima Puntuación	PONDERACIÓN y MOTIVACIÓN de la fórmula	SOBRE 2	SOBRE 3
Propuesta de Plan de Comunicación Científica	15	Se tendrá en cuenta el grado de innovación de las actividades propuestas y su grado de interés para los grupos de investigación. La propuesta se valorará en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta, alcance, detalle y desarrollo de las actividades planteadas. (Máximo 10 puntos) b) Claridad expositiva. (Máximo 5 puntos). 	X	
Calidad. Equipo adscrito a la ejecución del contrato	10	Que el responsable-ejecutor de proyecto en la realización de trabajos o servicios de comunicación y/o divulgación científico-sanitaria, en función de los siguientes criterios: -Experiencia del personal adscrito, colaborando en actividades de comunicación y/o divulgación relacionadas con neurociencia, terapia celular y/o terapia génica. Aportar factura, declaración responsable o certificado de la entidad o sociedad científica que acredite la colaboración. (Máximo de 10 puntos. Se otorgarán los puntos en función de la información aportada).	X	
Calidad. Equipo adscrito a la ejecución del contrato	35	Se tendrá en cuenta el equipo de trabajo adscrito al servicio, en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> o Que el responsable-ejecutor de proyecto, disponga de formación en Ciencias de la Salud. Aportar copia o justificante de titulaciones universitarias. (Máximo 7 puntos) de tal manera que: <ul style="list-style-type: none"> a. Se otorgarán 5 puntos a quien disponga de Grado universitario en ciencias de la salud b. Se otorgarán 1 punto por cada curso acreditado, en ciencias de la salud, hasta un máximo de 2. o Que el responsable-ejecutor de proyecto en la realización de trabajos o servicios de comunicación y/o divulgación científico-sanitaria, en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a. Publicaciones científicas en el área de interés (terapia génica, inmunoterapias o neurociencia). 2 puntos por cada artículo científico en revistas indexadas en las que el responsable-ejecutor del proyecto sea autor. Aportar referencia a artículo y/o primera página de la publicación. (Máximo 20 puntos) o Que se adscriban dos Consultores a la ejecución del contrato con perfil científico: <ul style="list-style-type: none"> a. Se otorgarán 4 puntos a cada consultor que disponga de Doctorado en 		X

		<p>medicina/ Biología o Ciencias de la Salud.</p> <p>Aportar copia o justificante de titulaciones universitarias. (Máximo 8 puntos)</p> <p>Motivación: La obtención de la mejor calidad en la ejecución del servicio es relevante a la hora de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, en un servicio tan especializado.</p>		
Accesibilidad	5	<p>Se tendrá en cuenta que los materiales ofrecidos presenten variedad de formatos y puedan ser adaptados para favorecer su accesibilidad, en función de los siguientes criterios:</p> <p>a) Formación del responsable-ejecutor de proyecto en aspectos de accesibilidad en comunicación y divulgación. 5 puntos por curso de duración igual o superior a 10 horas. Aportar certificado o documentación acreditativa. (Máximo de 5 puntos)</p> <p>Motivación: La obtención de la mejor calidad en la ejecución del servicio es relevante a la hora de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, en un servicio tan especializado.</p>		X
CALIDAD: Conocimientos en divulgación científica.	3	<p>Por cada taller/curso/formación relativas a técnicas de comunicación se otorgará 1, punto hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>Motivación: La obtención de la mejor calidad en la ejecución del servicio es relevante a la hora de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio, en un servicio tan especializado.</p>		X
PRECIO: Se aplicará la fórmula a la totalidad de la oferta económica, resultante de la aplicación de los precios unitarios ofertados a las cantidades estimadas, en su conjunto.	32	$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar P = Punt criteri econòmic O_m = Oferta Millor O_v = Oferta a Valorar IL = Import de Licitació VP = Valor de ponderació</p> </div> <p>Motivación: Formula recomendada por DIRECTRIU 1/2020 de la DGC de la Generalitat de Catalunya.</p> <p>Valor de ponderación vinculado al peso del criterio precio: <input checked="" type="checkbox"/> Valor de ponderación ordinario: 1.</p>		X

TOTAL de 0 a 100 PUNTOS.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar

P = Puntuació del criteri

VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua

VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La fórmula debe aplicarse a cada uno de los criterios y, si procede, a cada uno de los subcriterios por separado y después obtener la puntuación total.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

XII) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: La empresa contratista debe mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

XIII) DECLARACIÓN ÉTICA

Aprovecho para declarar que el establecimiento de características técnicas y criterios de adjudicación, han sido definidos con absoluta imparcialidad y objetividad para garantizar el máximo respeto a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOLICITO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN el inicio del procedimiento de contratación, incluida la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En Barcelona, a 11 de julio de 2024

Dra. Sonia Guedan
Investigador Principal y promotor del contrato

Dra. Gisela Sugranyes

Informado por la UDP*

*En el caso de los proyectos a justificado incluirá la conformidad de la Unidad de Gestión de Proyectos informando: (i) que el gasto está contemplado en la solicitud inicial; (ii) que existe remanente disponible en el momento en que se solicita la adquisición; (iii) si se ha imputado anteriormente algún gasto similar, importe y proveedor.